

Al contestar cite este número



Radicado No:
202334300000419141

Bogotá, 2023-12-20

Señores:
ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR VIDA Y FUTURO DE LA NIÑEZ
Representante Legal
Ciudad.

Asunto: INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EN TODAS SUS FORMAS DE ATENCIÓN

Respetado señor (a):

Con toda atención, nos permitimos informarle que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS” – ICBF REGIONAL BOGOTÁ**, ha decidido invitarlo a suscribir un **contrato de aporte** para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de **HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - HCB** en todas sus formas de atención._

La presente invitación está fundamentada en las orientaciones para la contratación de la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, para lo que resta de la vigencia 2023, y la vigencia 2024, las cuales fueron impartidas mediante memorando con radicado N° 202316000000166683 del 07 de diciembre de 2023, remitido por la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General del ICBF; en los siguientes términos:

1) OBJETO:

“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN

ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.”

2) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del treinta y uno (31) de diciembre de 2023, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024.**PARÁGRAFO:** El acta de inicio será suscrita por las partes una vez se cumplan requisitos de ejecución según lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3) VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$101.407.854)**, incluido impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Los recursos vigencia 2023 corresponden a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$677.880)** y los recursos vigencias 2024 corresponden a la suma de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$100.229.974)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

Y la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 500.000)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR por concepto de póliza para programas de primera infancia.

4) CUPOS POR ATENDER:

La EAS debe realizar la atención a los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al contrato de aporte y descritas en el siguiente cuadro:

FORMA DE ATENCIÓN	UDS	CUPOS
HCB Tradicional Familiar	8	112
HCB Agrupados	2	28
HCB Fami	0	0
TOTAL	10	140

PARÁGRAFO: El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el contrato de aporte

5) OBLIGACIONES Y DESEMBOLSOS

Tanto las obligaciones de las partes como el número de desembolsos que se pactarán en el contrato a suscribir de conformidad con las directrices emitidas por la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General del ICBF.

6) CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, experiencia acreditada, capacidad técnica, capacidad financiera**, que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, *la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar la aceptación presentada. En el momento señalado en la invitación, los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera.*

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del decreto 1082 de 2015, y los anexos emitidos por la Dirección de Primera Infancia para la presente contratación en memorando con radicado No. 202316000000166683 del 07 de diciembre de 2023, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica
- b) Capacidad Técnica
- c) Capacidad Financiera

Para la presente contratación, la Institución prestadora del servicio debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Sólo podrán suscribir contrato de aporte las personas jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes siempre que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley.
- Ser una entidad sin ánimo de lucro.
- El objeto social debe comprender la realización de actividades objeto de esta invitación.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica, capacidad técnica y capacidad financiera.

Los siguientes son los aspectos a evaluar:

6.1 Aspectos Legales:

Se deberán allegar los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación dirigida a la Doctora **DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ**, Directora del ICBF Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, firmada por el Representante Legal de la Entidad, en la cual acepte suscribir Contrato de Aporte entre el ICBF y la Entidad, con el fin de administrar las Unidades de Servicio en la modalidad correspondiente durante la vigencia establecida. **(esta no debe realizarse en hojas con el membrete del ICBF ni debe traer fecha).**

1	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la/el Representante Legal: Debe encontrarse Legible y ampliada al 150% por ambas caras
2	Si la EAS actúa a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado este expresamente facultado para presentar la documentación
3	Autorización del órgano de administración competente como la junta o consejo directivo o asamblea general de asociación al Representante Legal para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica)
4	Declaración Juramentada del Representante Legal: de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
5	Certificación del RUT de la Entidad Administradora de Servicio con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6	Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia para el Representante Legal.
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la entidad.
8	Consulta certificado de antecedentes para el Representante Legal.
9	Certificado de no encontrarse reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para la entidad.
10	Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC del Representante Legal.
11	Autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal

12	Consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal
13	Verificación de Situación Militar (aplica solo para hombres menores de 50 años) Consulta en el Comando de Reclutamiento y Control Reservas no mayor a 30 días (Si aplica).
14	Copia del último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) y certificación de cumplimiento Artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 Persona jurídica
15	Certificación expedida por ICBF de representación legal y reconocimiento de personería jurídica
16	Certificado de Entidad Bancaria: en la que conste que la Entidad Contratista es titular de la cuenta Bancaria (original), con fecha de expedición inferior a un mes
17	Constancia de registro como proveedor en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
18	Consulta REDAM
19	Pantallazo del registro en el sistema de Proveedores y Terceros del ICBF, donde se evidencie la actualización de los datos de la EAS (Representante Legal).

NOTA 1: En caso de realizarse la contratación con una Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos descritos en el presente numeral y allegar el correspondiente documento de constitución.

NOTA 2. El día de la suscripción del contrato de aporte, el representante legal, o quien haga sus veces, deberá remitir en medio digital, al correo electrónico del abogado que tenga a cargo el proceso los siguientes documentos con fecha del día de la suscripción, los cuales se presentarán unidos en un único archivo en PDF nominado ANTECEDENTES -NOMBRE DE LA ENTIDAD:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y la persona jurídica
2. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y la persona jurídica
3. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
4. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
5. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/inhabilidades/consulta>).
6. Certificado de Deudores alimentarios morosos REDAM

6.2 Aspectos Financieros:

Se deberán allegar los siguientes documentos:

20	Copia RUP con vigencia no superior a 30 días calendario (si aplica)
21	Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
22	Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
23	Notas a los estados financieros a 31 de diciembre año 2022, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. (con la explicación de cada nota).
24	Certificación de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.
25	Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.
26	Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022. (el documento debe tener fecha posterior a la fecha de elaboración de los EEFF).
27	Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos).

Nota 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2022 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 2: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 3: Las notas a los estados financieros deben registrar el grupo al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

Nota 4: El decreto 579 del 31 de mayo de 2021 solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información del último cierre contable.

Nota 5: Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

Nota 6: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

Nota 7: Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente).

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el operador, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

- **Indicador de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- **Capital de trabajo:** (Activo corriente menos Pasivo Corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Así las cosas, la capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. $\text{Liquidez} = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$.
2. $\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo total} / \text{Activo total}$.
3. $\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$.

De acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los operadores en los Estados Financieros o el RUP, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

Rango	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	Capacidad operativa Máxima
	Mínimo	Máximo	
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 80%	100 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,1 vez	Menor o igual a 75%	1.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 vez	Menor o igual a 70%	2.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,4 vez	Menor o igual a 65%	4.000 SMMLV
Nivel 5 ¹⁴	Mayor o igual a 1,6 vez	Menor o igual a 60%	8.000 SMMLV

Nota: Los indicadores de Liquidez y Endeudamiento serán evaluados de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Por lo tanto se deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre éstos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

SMMLV 2023: \$ 1.160.000

Tenga en cuenta que el interesado debe:

1. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior.
2. El operador quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

6.3 Aspectos Técnicos y de Experiencia:

Se deberán allegar los siguientes documentos:

28	Certificaciones de los contratos de mayor valor ejecutados con los cuales se acredite experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios de educación en el marco de la atención integral la Primera Infancia ejecutada dentro de los últimos siete (7) años mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente
----	---

7. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN A SUSCRIBIR CONTRATO DE APOORTE:

La aceptación que se derive de la presente invitación a contratar deberá ser dirigida a la Directora Regional Bogotá del ICBF, **Dra. DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ** junto

con la documentación señalada en la presente invitación el día 22 de diciembre de 2023 a al correo de la Coordinadora del CZ ENGATIVA.

NOTA 1: Una vez la Dirección Regional Bogotá del ICBF cuente con el aval y la autorización de la Dirección de Primera Infancia de la Dirección General del ICBF, tal como lo establece el Manual de Contratación vigente, se llevará a cabo los trámites pertinentes para la suscripción electrónica del contrato de aporte en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Así mismo, la Dirección Regional Bogotá del ICBF deberá contar con los recursos, las disponibilidades presupuestales y las vigencias futuras para llevar a cabo la suscripción electrónica del contrato de aporte en la plataforma SECOP II.

NOTA 3: Los datos consignados en la presente invitación pueden estar sujetos a modificaciones en el momento de suscribir el contrato de aporte.

Cordialmente,



DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE – CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maria Fernanda Rodriguez Bello – Técnico Grupo de Contratación.		20/12/2023
Aprobó y control legal	Yolanda Bravo Rojas – Coordinadora Grupo de Contratación.		20/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			